



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 1 de enero de 2013.

Número 1

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular <b>COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS</b> , para impartir Educación Preescolar en Matamoros, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Primaria Particular <b>PEDRO DE GANTE</b> , el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada <b>COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C.</b> , para que su auspiciada Escuela Secundaria Particular <b>COLEGIO FRANCO ITALIANO</b> , imparta Educación Básica de Secundaria Técnica, en Tampico, Tamaulipas.....	6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 27 de septiembre de 2011, la ciudadana BEATRIZ VILLADA CELIS, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Carlos Salazar, número 109, fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. BEATRIZ VILLADA CELIS, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y por personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la C. BEATRIZ VILLADA CELIS, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. BEATRIZ VILLADA CELIS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0197/2012 de fecha 17 de mayo de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Carlos Salazar, número 109, fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Carlos Salazar, número 109, fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12031057**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana BEATRIZ VILLADA CELIS, propietaria del Jardín de Niños Particular COLEGIO BILINGÜE LITTLE KIDS, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 28 de marzo de 2012, el ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, solicitó el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle 13 de enero, número 403, Sur, Zona Centro, de esa ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, cuenta con autorización para impartir Educación Básica, mediante Acuerdo No.0511607, otorgado por el Titular del Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 26 de fecha 1º de marzo de 2006.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento del artículo 92 de la Ley de Educación y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0223/2012 de fecha 21 de junio de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle 13 de enero, número 403, Sur, Zona Centro, de esa ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR PEDRO DE GANTE, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, el Cambio de Domicilio, del ubicado en calle Niños Héroes, número 202, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio en calle 13 de enero, número 403, Sur, Zona Centro, de esa ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo 0511607.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, a través de su representante legal, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios de la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 0511607, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 26 de fecha 1º de marzo de 2006.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular PEDRO DE GANTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de octubre de dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 14 de julio de 2012, la ciudadana EVA ADRIANA CHESSANI ZANELLA, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria Técnica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 502, colonia Lauro Aguirre, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. EVA ADRIANA CHESSANI ZANELLA, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe de la Secretaría de Educación Estatal y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. EVA ADRIANA CHESSANI ZANELLA, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0399/2012 del 28 de agosto de 2012, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 502, colonia Lauro Aguirre, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., PARA QUE SU AUSPICIADA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO FRANCO ITALIANO, IMPARTA EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA TÉCNICA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización a la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, para impartir Educación Básica de Secundaria Técnica, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Ejército Mexicano, número 502, colonia Lauro Aguirre, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12071071**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO-ITALIANO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria Técnica, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana EVA ADRIANA CHESSANI ZANELLA, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO FRANCO-ITALIANO, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Técnica Particular COLEGIO FRANCO ITALIANO, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

---





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 1 de enero de 2013.

Número 1

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1.-</b> Expediente Número 573/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 24.-</b> Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2.-</b> Expediente Número 1408/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 25.-</b> Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 3.-</b> Expediente Número 1536/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 26.-</b> Expediente Número 00627/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4.-</b> Expediente Número 616/09 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 27.-</b> Expediente Número 00813/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 153/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 00323/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente Número 558/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 00579/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 7.-</b> Expediente Número 133/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 84/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 31.-</b> Expediente Número 00326/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 9.-</b> Expediente Número 505/09 relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Número 00518/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 10.-</b> Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Familiar Número 0221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 11.-</b> Expediente Número 00438/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 01002/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 12.-</b> Expediente Número 00759/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 01331/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 13.-</b> Expediente Número 00387/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 1290/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario.	13
<b>EDICTO 14.-</b> Expediente Número 00383/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 37.-</b> Expediente Número 01552/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 15.-</b> Expediente Número 00493/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 38.-</b> Expediente Número 00920/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 16.-</b> Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 39.-</b> Expediente Número 375/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 00555/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 40.-</b> Expediente Número 0079/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 18.-</b> Expediente Número 00751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 41.-</b> Expediente Número 0364/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	14
<b>EDICTO 19.-</b> Expediente Número 00480/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 42.-</b> Expediente Número 355/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 20.-</b> Expediente Número 01017/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 43.-</b> Expediente Número 01761/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 21.-</b> Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	<b>EDICTO 44.-</b> Expediente Número 00580/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 00841/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	<b>EDICTO 45.-</b> Expediente Número 00055/2006 relativo al Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 00641/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil	9		

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 573/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TIBURCIO JOSÉ DE LA PAZ ESTRADA ESPINOZA Y ELSA AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Ubicado en calle Jazmín 113-1 departamento 18, manzana 1, del Conjunto Habitacional Girasoles II, de la colonia Del Maestro de ciudad Madero, Tamaulipas.- Con superficie aproximada de construcción de 50.46 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con vacío que da frente a Propiedad Privada y con vacío que da frente a los departamentos 3, 8 y 13, AL SUR en 6.00 metros con vacío que da frente al área de estacionamiento pasillo de circulación común de por medio, AL ESTE en 8.93 metros con departamento 19 compartiendo con esta la pared que los divide y con vacío que da frente a los departamentos 3, 8 y 13, AL OESTE en 8.93 metros con departamento 17 compartiendo con este la pared que los divide, arriba con azotea y abajo departamento 13 el área común será utilizada de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes de las casas que conforman el Conjunto Habitacional Girasoles II en la inteligencia de que a cada propietario de la Unidad Habitacional le corresponderá respecto del área común una superficie de 17.28 m2 en forma proindivisa.- El área verde será utilizada de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes le corresponde a cada propietario una superficie de 1.79 m2 en forma pro indivisa.- Así mismo del área de estacionamiento a cada propietario le corresponderá del área de estacionamiento una superficie de 11.25 m2 en forma proindivisa- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 8893, Legajo 6-178, Sección Primera, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 04 de octubre del 2006 actualmente Finca 23828 del municipio de Cd Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Cd Madero Tamaulipas, y Juzgado en turno de lo Penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1408/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los demandados los C.C. OSCAR SAMUEL LÓPEZ ALEJANDRE Y XOCHILT HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

La vivienda 104 D ubicada en calle Circuito Fernanda Norte, Del Conjunto Habitacional Fernanda A Primera Etapa localizado en la calle Pico de Orizaba Sin Número en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m2 y de terreno 69.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 mts, con la vivienda 104-c; 7.35 mts, con muro medianero de la vivienda 104-C; y 1.39 mts, con la vivienda, 104-C; AL SUR: en 5.00 mts, con la vivienda 104-E; 8.95 mts, con muro medianero de la vivienda 104-E; y 2.39 mts, con la vivienda 104-E; AL ESTE: en 4.50 mts, con calle Circuito Fernanda Norte; AL OESTE: en 4.50 mts, con la vivienda 105-A y 105-B. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 95302, Legajo 1907, de fecha 14 de diciembre de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 33059 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 1536/2009, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELA CAROLINA GÓMEZ VALENZUELA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sonora, número 287, lote 36, manzana 29, entre calle Nayarit y calle Guadalajara del Fraccionamiento "Sonora III" ubicado en una fracción del Sector 60 Duport colonia Municipios Libres, Código Postal 89600 de Altamira, Tamaulipas, con las medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con propiedad privada; AL SUR: en 5.00 metros con calle Sonora; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 35; y AL OESTE: en 14.50 metros con casa 37; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 7754, Legajo 6-156 de fecha 11 de septiembre del 2006 de la ciudad de Altamira, Tamaulipas; así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 6296, Legajo 6-126 de fecha 11 de septiembre del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta días del mes de noviembre del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3.- Enero 1 y 8.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 616/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número uno, planta baja, con área de servicio y área de patio de uso privado, ubicado en la calle Río Guayalejo, número 113, colonia Unidad del Valle, del municipio

de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 76.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros, con patio del mismo departamento, AL SUR: en 13.00 metros con área de servicio del mismo departamento, AL ESTE: en 10.00 metros, con área de patio del mismo departamento, AL OESTE: en 10.00 metros, con áreas comunes arriba con departamento número 2, abajo con cimientos del mismo departamento, patio con superficie de 54.00 metros cuadrados y un indiviso de 38.00 % comprendido dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.65 y 9.35 metros con propiedad privada, AL SUR: en 3.65 metros y 9.35 metros, con propiedad privada del mismo departamento, AL ESTE: en 8.60 metros y 1.40 metros, con propiedad privada y patio del mismo departamento. al oeste: en 1.40 metros, con áreas comunes, arriba, descubierto, abajo, vació.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 4366, Legajo 6-088, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 08 de junio de 2004.- Actualmente datos de la Finca 32245 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4.- Enero 1 y 8.-1v2.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 153/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y SANDRA DEL JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en calle Aura número 109 casa 5, manzana 4 del Conjunto Habitacional Villas del Sol II, de Altamira Tamaulipas, con superficie de terreno de 76.93 m2 y con superficie de construcción de 35.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.38 metros con casa 12, AL SUR en 5.38 metros con calle Aura, AL ORIENTE en 14.30 metros con casa 4, AL PONIENTE en 14.30 metros con casa 6, las áreas comunes serán utilizadas

de manera conjunta por los propietarios y/o causahabientes de las casas que conforman el Conjunto Habitacional Villas del Sol II en la inteligencia de que a cada propietario de una unidad habitacional le corresponderá respecto de las áreas comunes una superficie de 25.194. m2 en forma pro indivisa.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 4770 Legajo 6-096 de fecha 16 de junio del 2004 del municipio de Altamira Tamaulipas actualmente la Finca 50559 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 558/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GUILLERMO REYES UVALLE Y FRANCISCA BEATRIZ CHÁVEZ SOTO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laurel, número 4, lote 33, de la manzana 2, del Conjunto Habitacional Arboledas XI, ubicado en calle Pino, Laurel y Álamo, entre las calles C2 y C4, del Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y una superficie de terreno de 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 1; AL SUR en 4.00 metros., con calle Laurel; AL ORIENTE en 15.00 metros., con área común; AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 33-A, muro medianero de por medio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 2901, Legajo 6-059, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de abril de 2005, actualmente Finca 49263.- Valor comercial \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL

TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 133/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DIEGO BENITO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Ubicado en calle Pradera, número 112, del Conjunto Habitacional Puesta del Sol, Etapa I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 53.20 m2 y de construcción de 64.80 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.33 metros, con terreno de la vivienda 117; AL SUR: en 3.325 metros, con calle Pradera, AL ESTE: en 16.00 metros, con área común; AL OESTE: en 16.00 metros, con muro medianero y terreno de la vivienda 110.- Actualmente Finca 32365 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 3509, Sección Primera, Legajo 6-071 de fecha 09 de mayo del 2005 municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 32365 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 84/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. AIDA LETICIA ÁVILA QUIÑONEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda marcada con la letra "E", número 611, ubicada en la calle C, del lote 17 de la manzana 40 zona 1, de la colonia Enrique Cárdenas González del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 100.19 metros cuadrados (85 mts. proindiviso y 15.19 mts. de área común, en el cual corresponde a un paso de servidumbre con superficie de 122 mts cuadrados, con un porcentaje de indiviso de 15.10% repartido entre 8 viviendas) y de construcción 95.00 metros cuadrados y un porcentaje de indiviso de 10.53% bajo las siguientes medias y colindancias del terreno: AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 18; AL SURESTE en 10.00 metros con paso de servidumbre; AL SUROESTE en 8.50 metros con fracción C; AL NORESTE en 8.50 metros con fracción G, medidas y colindancias de la construcción: AL NOROESTE en 9.62 metros con patio de servicio; AL SURESTE en 3.13 metros con patio 3.32 metros con patio y 3.17 metros con patio; al suroeste: en 6.75 metros con fracción C, AL NORESTE: en 5.00 metros., con fracción G, 1.45 metros., con garaje y 0.30 metros con patio, arriba con losa de azotea, abajo con cimentación.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo el Número de Finca 10728 de fecha quince de junio del año 2011, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 10728.- Valor comercial \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiséis de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 505/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y SILVERIA RIVERA FLORES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote 6, de la manzana D, casa número 107, de la calle Medano, Fraccionamiento denominado "Marismas" en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR: en 6.00 metros con calle Medano; AL ESTE en 18.00 metros con lote 5; AL OESTE en 18.00 metros con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 12922, Legajo 259, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de abril de 1994, actualmente Finca 50755 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9.- Enero 1 y 8.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00107/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME CRUZ PÉREZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Robalo, número 102, vivienda 19, manzana 3, condominio 13, Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar (Miramapolis), ciudad Madero, Tamaulipas, entre Golfo de México y Circuito Tamaulipeco con las medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.85 metros con la vivienda número 18 del mismo condominio; AL ESTE: en 5.60 metros con la vivienda número 6 del propio condominio; AL

SUR: en 9.85 metros con vivienda número 20 del mismo condominio; AL OESTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 15140, Legajo 303, de fecha 30 de marzo de 2000, registrando la hipoteca en esa misma fecha en la Sección Segunda, Número 7033, Folio 141, de fecha 30 de marzo de 2000 ambos del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asigno un valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero, y Altamira, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 03 de diciembre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

10.- Enero 1 y 8.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO RÍOS PRADO, denunciado por ESTHER GARRIDO ZAPATA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

11.- Enero 1 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00759/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT

en contra de ÉRICA GARCÍA VILLALBA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida de Río Suchiate, número 60, lote 36, manzana 40, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 35; AL ESTE: 6.00 metros con Avenida Río Suchiate; AL SUR: 18.00 metros con lote 37; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 06; y con un valor de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

12.- Enero 1 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00387/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de CLEMENTINA HERNÁNDEZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Río Bravo, número 73, lote 7, manzana 13, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.700 metros con lote 6; AL SUR: 16.700 metros con lote 8; AL ESTE: 6.500 metros con lote 38; y AL OESTE: 6.500 metros con Blvd. Río Bravo; y con un valor de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

13.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00383/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de SILVIA LETICIA GÓMEZ BONILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Privada La Fe número 6922, lote 11, manzana 5, Fraccionamiento La Fe II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 38; AL SUR: 6.00 metros con calle Privada La Fe; AL ESTE: 15.00 metros con lote 12; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 10 y con un valor de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

14.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00493/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ayutla, número 8, lote 25, manzana 69, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Ayutla; AL SUR: 6.00 metros con lote 3; AL ESTE: 17.00 metros con calle lote 24; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 26; y con un valor de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL día VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

15.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00307/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de GUADALUPE GUTIÉRREZ TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Marcos número 11, lote 20, manzana 12, Fraccionamiento Fundadores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Río Salado, AL SUR: 16.00 metros con lote 19; AL ESTE: 6.00 metros con lote 21; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Río San Marcos; y con un valor de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL día DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

16.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00555/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de PEDRO HERNÁNDEZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ombú número 5543, lote 7, manzana 3, Fraccionamiento El Nopal en esta ciudad,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 6, AL SUR: 16.00 metros con lote 8; AL ESTE: en 6.50 metros con lote 21; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Ombú; y con un valor de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

17.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de JESÚS EDUARDO GAMA CARRILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Del Mango, número 239, lote 20, manzana 30, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Del Mango; AL SUR: 6.00 metros con lote 25; AL ESTE: 14.20 metros con lote 21; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 19; y con un valor de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

18.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00480/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de ALFONSO HERNÁNDEZ CONTRERAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida del Sol de la Villa Violeta, número 50, lote 25, manzana 5, Fraccionamiento Villas del Sol Etapa II en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con propiedad privada; AL SUR: 6.00 metros con calle Avenida del Sol; AL ESTE: 12.00 metros con casa 24; y AL OESTE: 1.980 metros con casa 26; AL OESTE: 8.340 metros con casa 26; AL OESTE: 1.680 metros con casa 26; y con un valor de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

19.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01017/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de MARÍA CRISTINA BECERRA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cairo, número 1042, lote 21, manzana 41, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 20; AL SUR: 16.00 metros con lote 22; AL ESTE: 6.50 metros con calle Cairo; y AL ESTE: 6.50 metros con lote 45; y con un valor de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate,



siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

20.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTRO Y BRENDA VANESSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Avenida Río Lerma, número 03, lote 25, manzana 38, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 26; AL SUR: 18.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 30; y AL PONIENTE: 6.00 metros con calle Río Lerma; y con un valor de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

21.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00841/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de

RAYMUNDO LÓPEZ CABRIALES Y JUANA LAURA GRANGER SOLÍS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Coyoacán, número 1026, lote 13, manzana 44, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 12; AL ESTE: 6.50 metros con calle Coyoacán; AL SUR: 16.00 metros con lote 14; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 37; y con un valor de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

22.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00641/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de GERÓNIMO GAXIOLA MORENO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerrada (Planeta de La Villa Tulipán, número 10, lote 22, manzana 4, Fraccionamiento Villas del Sol Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con área comercial; AL SUR: 6.00 metros con Cerrada Planeta; AL ESTE: 1.68 metros con lote 21; AL OESTE: 12.00 metros con lote 23; y con un valor de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

23.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Jemimah Vianey Ovando Lahud y continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana LETICIA DEL ÁNGEL CÁNDIDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Nivardo número 1220, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, descrito como lote 30, manzana 58, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 metros con lote 08; AL SUR, 6.00 metros con calle San Nivardo; AL ESTE, 16.00 metros con lote 29; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 1, y valuado por los peritos en la cantidad de 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

24.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel, Alberto Flores Ramos en contra de FRANCISCO GINEZ MORENO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Víctor Hugo, número 23, lote 29, manzana 56, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con calle 30; AL SUR:

17.00 metros con lote 28; AL ESTE: 6.00 metros con calle Víctor Hugo; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 6; y con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

25.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00627/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de RAFAEL JUÁREZ MARÍN, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Pedro, número 804, lote 6, manzana 36, Fraccionamiento Villas de San Miguel en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 40; AL SUR: 6.00 metros con calle San Pedro; AL ORIENTE: 16.00 metros con lote 3, 4 y 5 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 7; y con un valor de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

26.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00813/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de FRANCISCO GABRIEL GALVÁN GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Martínez, número 218, lote 29, manzana 6, Fraccionamiento Colinas Del Sur IV Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 28; AL SUR: 15.00 metros con lote 30; AL ESTE: 6.00 metros con calle Sierra Martínez; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 11; y con un valor de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

27.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00323/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de GUADALUPE GALVÁN SILVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro de la Silla, número 705, lote 30, manzana 24, Fraccionamiento Colinas del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.24 metros con Cerro de la Silla; AL SUR: 6.24 metros con lote 35; AL ESTE: 19.15 metros con lote 31; y AL OESTE: 19.15 metros con lote 29, y con un valor de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

28.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00579/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de MARÍA TERESA ESQUIVEL GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Boulevard El Campanario, número 109, lote 16 manzana 43, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario; AL SUR: 6.00 metros con lote 39; AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 17; y AL PONIENTE: 18.00 metros con lote 15; y con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

29.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Jorge Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de JOSUÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Álamos, número 351, lote 26, manzana 47, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Álamos; AL SUR: 6.00 metros con lote 35; AL ESTE: 15.62 metros con lote 27; y AL OESTE: 15.62 metros con lote 25; y con un valor de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

30.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00326/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de JUANA LAURA VÁZQUEZ ARANDA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Doce, número 50, lote 17, manzana 35, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Doce; AL SUR: 7.00 metros con lote 2; AL ESTE: 16.00 metros con lote 34; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 36; y con un valor de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

31.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00518/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de RAMÓN GUADALUPE GONZÁLEZ LOZANO Y LIZET ESMERALDA MACÍAS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Badián, número 5438, lote 20, manzana 2, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 19; AL SUR: 15.50 metros con Avenida Lago de Chápala; AL ESTE: 6.06 metros con calle Badián; y AL OESTE: 6.04 metros con lote 21; y con un valor de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

32.- Enero 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0221/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Ursulo Galván, de este municipio, promovido por MARÍA NICOLASA HERNÁNDEZ VÉLEZ Y CELIA HERNÁNDEZ VÉLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose al Ministerio Público y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten ante este Juzgado en el octavo día hábil siguiente, al de la última publicación del edicto a las trece horas, para la celebración de la junta de herederos, que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

33.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZENAIDA HUERTA SAUCEDA, denunciado por JOB BALBOA HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

34.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha trece del mes de noviembre del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA MARGARITA SAMPERIO URQUIJO, denunciado por C.C. HUMBERTO RAMÍREZ JUÁREZ, DOLORES GUADALUPE RAMÍREZ SAMPERIO Y HUMBERTO RAMÍREZ SAMPERIO, bajo el Número 01331/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA A. CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. SANDRA I. MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

35.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 1290/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. LEONOR FUENTES PÉREZ Y GERARDO MAR FUENTES, y Testamentario a bienes de ÁNGEL MAR MANDUJANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en fi periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

36.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01552/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MAURA CORTÁZAR ORTIZ Y/O MA. MAURA CORTÁZAR HERRERA, así como el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ENCARNACIÓN LEAL ROSALES, denunciado por el C. FELIPE LEAL CORTÁZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

37.- Enero 1 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ALMA LIDIA MATA HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (20) veinte de noviembre del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00920/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ABEL OSVALDO GUILLEN CEDILLO, en contra de la C. ALMA LIDIA MATA HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado al C. ALMA LIDIA MATA HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado ALMA LIDIA MATA HERNÁNDEZ, que se le con sede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (30) treinta días del mes de noviembre de (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

38.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE ROMERO Y  
MARÍA LUISA ANTONIA VALENCIA MEDINA  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 375/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de ustedes, ordenándose en fecha veinte de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 21 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

39.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ BAÑUELOS  
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de febrero del año dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0079/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INFONAVIT en contra de usted, ordenándose en fecha veinte de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 21 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

40.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ GARZA ESTRADA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, once de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0364/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. PATRICIA IRENE SANTOS SALAZAR en contra del C. JOSÉ GARZA ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ GARZA ESTRADA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

41.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LETICIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 355/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. PABLO MOCTEZUMA RUIZ en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de marzo de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su co estación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuente notificaciones., aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

42.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01761/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO TURRUBIATES LÓPEZ, en contra de la C. ELEUTERIA LÓPEZ GAMEZ, y por auto de fecha doce de octubre del presente año, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se

le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

43.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

---

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00580/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDGAR ALEJANDRO SOSA OVANDO, en contra de la C. OLGA IBARRA VELIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijará en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. OLGA IBARRA VELIZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

44.- Enero 1, 2 y 3.-1v3.

---

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00055/2006 relativo al Ordinario Mercantil *promovido por (sic)* en contra de FÉLIX RAÚL AGUILAR PALACIOS Y OTRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Almendro y Sándalo Esquina número 108 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad edificada sobre el lote 1 de la manzana 14, con superficie de 118.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con lote 2 manzana 14, AL SUR, en 8.00 mts con calle Almendro, AL ORIENTE, en 15.16 mts con calle Sándalo, AL PONIENTE, en 14.50 mts con fracción del mismo lote 1, manzana 14.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2489, Legajo 50, de fecha 12 de febrero de 1988 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con Finca Número 61650.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MTL TRECE, siendo postura legal para esta tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos por ser ligeramente el más alto, con rebaja del 20% ciento para la celebración de la Audiencia correspondientes.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

45.- Enero 1, 3 y 9.-1v3.

---